



## JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2022-00019-00

1.- A voces del inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por notificado por conducta concluyente a **CAROLINA PARRA** quien confirió poder y a través de su mandatario judicial contestó la demanda, propuso excepciones previas y demanda de reconvención.

Ejecutoriada esta providencia, por secretaría, contrólese los respectivos términos.

2.- **RECONOCER** a **RICARDO SANÍN MORALES CHACÓN** como mandatario judicial de la demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

  
GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez